



**SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.**

Manifestando lo referido y que en su d^{ta} Sesión de Chararara
Lúida por Libras del expresado Repartimiento, y que se satisfaga
el Neto que son sus mill quinientas diez arrovas y media por
el Costo y Costa que le atenido como asimismo el que por las Villas
a quienes se les hizo el Repartim^{to} de sus mill arrovas que no
han completado, el que se les apurme a ello Contodo lo demas que
actos S.^{os} Comisarios pariere conveniente al mismo fin quienes
escuivan a Juan Scurro Andres apoderado desta Cuid^d, en la Li-
rada de Nueva Nimitiendole todo los Enmiendos Justifi-
carios de la Suministra^{on} de d^{ta} para, para que en Justicia pida
ante d^{ho} S.^o Superintendente lo que ha mencionado, y que de cuenta
de quales quiera Novedades que obiere =

Lava del Puerto =
Sacada =

El Señor Comisario: Dixo que en atención a tener en su havienda
del Puerto una Barraca o Capada con Lava de la que es traída
pvenida para el tránsito de las tropas la que Nueva para
cuarta se da por ser una de las que ocupa en esto lo que partii
pa esta Cuidad para que Sobrello de la mine, lo que tenga por
conveniente, y por lo que entendido = Acordo que d^{ho} S.^o dispon-
ga que en d^{ho} sitio del Puerto se busque una casa de Alquiler
y en ella se hude d^{ta} para, y su Gasto pague el Mayor domo
de propios así el de d^{ta} Cuidad como el Alquiler y excurado que
sea con Licencia de todo por d^{ho} Señor, el expresado Mayor
domo de quenta desta Cuidad para que se libere =

Lava de la Cuidad =
Sacada =

La Cuidad Dixo que en atención a haver Manifestado el S.^o Comisario
Don Andres Muriano Cavallero de que en el Almagazén la
pasa a havido una o dos veces con la ocasión de las previas

